



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 016 2015 00963 00
Demandante(s)	FUREL S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA Y LA SOCIEDAD INTELLINGENT TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S
Asunto	RECONOCE PERSONERIA- NO ACCEDE A ENTREGA DE TITULOS
AUTO SUSTANCIACIÓN	056V 5

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **LESNEY KATERINE GONZÁLEZ PRADA** identificada con Tarjeta Profesional **No 139.943** del C.S. de la J., para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido (doc. 5-6 cd ppal.), conforme lo prevé el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 de este año. Para efectos de notificaciones téngase en cuenta el correo debidamente registrado en SIRNA lesneykat@gmail.com.

En atención a la solicitud de entrega de dinero que presenta la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que de acuerdo con la constancia del portal de títulos judiciales que se incorpora al expediente (doc. 7), no existe dinero consignado a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Calle 41 # 52-28 Piso 11 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

